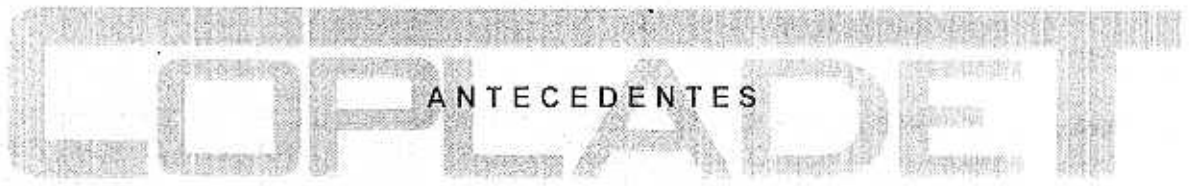


ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 10,000 (DIEZ MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA ING. ALMA AURORA JIMÉNEZ ARIAS, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAOP" Y "LA DGOP" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (CÓPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



**ANTECEDENTES**

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
  
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

~~X~~

**DECLARACIONES**

**1. DE "LA SERNAPAM" QUE:**

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".

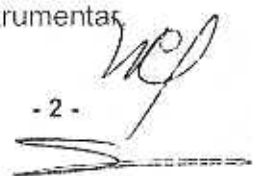
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

1.3. Los recursos que suministrará a "LA SAOP", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009.

1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

**2. DE "LA SAOP" QUE:**

2.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 de su Reglamento Interior, correspondiéndole entre otras facultades, construir, proyectar, conservar, reparar y supervisar las obras públicas que se realicen con la prestación de los servicios de las distintas dependencias y entidades de la administración pública, así como, instrumentar,



conducir, difundir y evaluar en su caso, las políticas y programas sectoriales de desarrollo urbano, asentamientos urbanos, obras públicas, vivienda, agua potable y alcantarillado con base en la legislación y normatividad aplicables.

- 2.2. El día 1 de enero de 2007, el **Ing. Héctor Manuel López Peralta**, fue nombrado por el **Quim. Andrés Rafael Granier Melo**, Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 12 fracción XXXIII de su Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.
- 2.3. "LA DGOP", forma parte de la estructura orgánica de "LA SAOP", de conformidad con lo establecido en los artículos 10 punto 4.1 y 25 y demás aplicables del Reglamento Interior de "LA SAOP", teniendo entre otras atribuciones asistir al Secretario en la elaboración de convenios y/o acuerdos de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Sagitario número 101 altos, Fraccionamiento Loma Linda, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050.
3. DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA.-** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como a las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 12 fracción IX, 21, 26 fracción XIII, 35 y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de noviembre de 2003, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"** aporte a **"LA SAOP"**, recursos en especie, por la cantidad de **10,000 (DIEZ MIL)** litros de Combustible Diesel, para realizar trabajos de demolición de viviendas y acarreo de material, en la colonia Casa Blanca 2da. Sección, del municipio de Centro, Tabasco, durante el periodo del 17 de febrero al 17 de abril del 2010. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos y que serán entregados a la firma del presente Acuerdo.
- SEGUNDA:** **"LA SAOP"**, a través de **"LA DGOP"** se obliga a entregar a **"LA SERNAPAM"** a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, informes del uso, aplicación y distribución que se realice respecto del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, para posteriormente ser remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"**, para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- TERCERA:** **"LAS PARTES"** están de acuerdo, que en caso de que **"LA SAOP"** a través de **"LA DGOP"** no compruebe el uso, aplicación y distribución del combustible aportado, **"LA SERNAPAM"** procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo, una vez que **"LA SAOP"** reintegre el equivalente al monto del combustible aportado, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- CUARTA:** **"LA SAOP"** a través de **"LA DGOP"**, se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.
- QUINTA:** **"LA SAOP"** a través de **"LA DGOP"** proporcionará a **"LA SERNAPAM"** por medio de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.



**SEXTA:** Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo, "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte "LA SAOP", designa como responsable al **ING. RUBÉN CAMPOS CUSTODIO**, Subcoordinador de Concursos y Precios Unitarios de la Coordinación General de Obras Hidráulicas.

**SÉPTIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 31 de mayo de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado y/o cancelado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en el objeto del presente Acuerdo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación y/o cancelación de manera anticipada del presente Instrumento Legal, "LA SAOP" a través de "LA DGOP", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado, por "LA SAOP" a través de "LA DGOP", en un término no mayor a 15 días naturales después de la terminación y/o cancelación.

**NOVENA:** "LAS PARTES" convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

**DÉCIMA:** Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.


**UNDÉCIMA:** Las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltas por los Tribunales competentes en

la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído y ratificado el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 días del mes de febrero de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA




ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

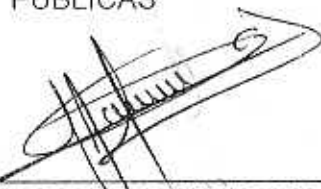
POR "LA SAOP"



ING. HÉCTOR M. LÓPEZ PERALTA  
SECRETARIO



ING. ALMA AURORA JIMÉNEZ ARIAS  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS



ING. RUBÉN CAMPOS CUSTODIO  
SUBCOORDINADOR DE CONCURSOS Y  
PRECIOS UNITARIOS DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

POR "EL COPLADET"



LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL